

suplico de dicha demanda, con imposición de las costas de este procedimiento al demandante.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Construcciones Godino Ruiz Hermanos, SL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Córdoba, 19 de noviembre de 2002.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 360/2002.

Carretera de ronda núm. 13 - bajo.
Fax: 950 004 815. Tel.: 950 004 821.
NIG: 0401342C20020002360.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 360/2002.

Negociado: CM.

De: Doña Mina Rouaoui.
Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.
Letrado: Sr. José Luis Fernández Coronado.
Contra: Doña María Fernández Cruz.

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Almería,

HAGO SABER

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario bajo el núm. 360/02, seguidos a instancias de Mina Rouaoui, quien actúa con beneficio de Justicia Gratuita, frente a María Fernández Cruz, actualmente cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 26 de diciembre de 2002, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del contenido literal siguiente:

En Almería, a veintiséis de diciembre de dos mil dos.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 360/02 instados por doña Mina Rouaoui, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y dirigida por el Letrado Sr. Fernández Coronado, frente a doña María Fernández Cruz, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Barón Carrillo en nombre y representación de doña Mina Rouaoui, quien actúa en su propio nombre y en interés de su hija menor, frente a doña María Fernández Cruz, debo declarar y declaro haber lugar a la nulidad radical del contrato de compraventa concertado por la demandada con el esposo y padre de la demandante y su hija, documentado en escritura pública en fecha 11.10.1996, respecto de las fin-

cas descritas en el hecho primero de la demanda y otras tres fincas más, por adolecer de simulación absoluta, así como la nulidad de las posibles inscripciones registrales derivadas de la citada compraventa, ordenando su rectificación y su inscripción nuevamente a nombre de don Antonio García Ortiz, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, condenando a la referida demandada a estar y pasar por dichas declaraciones, y de existir derechos de terceros de buena fe, deviniendo imposible la devolución de las fincas, debo condenar y condeno a la mencionada a restituir el valor de la finca y los intereses de la referida cantidad desde la fecha de las citadas ventas, con expresa imposición de costas a la meritada demandada.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Fernández Cruz, en el BOJA extendiendo y firmo la presente en Almería, a 10 de febrero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 145/2001. (PD. 854/2003).

NIG: 1402100C20010001762.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 145/2001. Negociado: PS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, SA.

Procurador: Sr. López Arias, M.^a Julia.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Bernabé Cordón García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) 145/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Juegomatic, SA contra Bernabé Cordón García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 273

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 145/01, en reclamación de 648.834 ptas., hoy 3.899,57 euros de principal, a instancia de la entidad Juegomatic, SA, representada por la procuradora Sra. López Arias, asistida del letrado Sr. Mendoza Cerrato, contra don Bernabé Cordón García, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. López Arias, en nombre y representación de la entidad Juegomatic, SA, contra don Bernabé Cordon García, condenando al demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.899,57 euros, más lo intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo abono, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe

recurso de apelación, para ante la Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bernabé Cordon García, extiendo y firmo la presente en Córdoba, 27 de noviembre de 2002.- El/la Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/03-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas y recreativas de los 24 centros docentes públicos de la provincia de Córdoba, acogidos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

c) División por lotes y número:

- Lote 1. Servicio en 6 Institutos Enseñanza Secundaria.

- Lote 2. Servicio en 9 Colegios Públicos Córdoba capital.

- Lote 3. Servicio en 9 Colegios Públicos en provincia de Córdoba.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1. 84.169,36 euros.

- Lote 2. 122.032,24 euros.

- Lote 3. 125.987,40 euros.

Precio máximo hora: 11,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 2003.

b) Contratista: Servicios Securitas, SA (lote 1); Star Servicios Auxiliares, SL (Lotes 2 y 3).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Lote 1. Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (81.442 euros) (10,75 euros/hora).

Lote 2. Ciento catorce mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y seis céntimos (114.672,96 euros) (10,44 euros/hora).

Lote 3. Ciento dieciocho mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (118.389,60 euros) (10,44 euros/hora).

Córdoba, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n. C.P.: 11.008. Cádiz.

Tlfno.: 956008700. Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Colectores y depuración de aguas residuales en el P.N. de Los Alcornocales, localidad de Benalup-Casas Viejas. Cádiz.

Número de expediente: 1214/2002/C/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.